



22-2012

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día treinta de julio de dos mil doce.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinticuatro de los corrientes se recibió solicitud de acceso de información de manera física por parte del señor [REDACTED] en la cual solicita: “(...) *el presupuesto desglosado anual del Parque Zoológico Nacional del año 2012 y/o 2011, así como su número de empleados*”.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

1. Acceso a la información pública.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al *principio de máxima publicidad* reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

A partir de lo anterior, visto el requerimiento de información presentado por el señor [REDACTED] [REDACTED] verificado el cumplimiento de todos los requisitos de forma para la presentación del



mismo, se advierte que ello versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación; por lo consiguiente, se requirió la información a la Dirección General de Administración (en lo sucesivo DGA) que forma parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, por medio de su Agente de Información y los enlaces designados al efecto. En la respuesta a dicho requerimiento la DGA, a través de su titular, licenciada María Isabel Rivas de Sosa, argumentó los siguientes puntos:

i. Respecto al punto a) del requerimiento de acceso: "(...) Presupuesto desglosado anual del Parque Zoológico Nacional del año 2012 y/o 2011"

Sobre el particular, en la respuesta recibida de la titular de la DGA, se anexó el cuadro que se muestra a continuación:

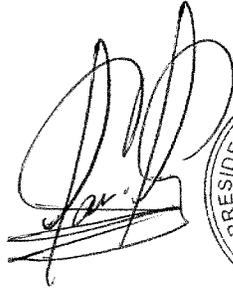
DESCRIPCIÓN	MONTOS US\$	
	2011	2012
Obras de Mitigación parque Zoológico	\$398,665.73	\$ -
Alimentos para animales	\$310,861.36	\$358,844.72
Mantenimiento del parque	\$ -	\$ 75,103.80
Servicios Básicos	\$211,711.57	\$205,278.78
Servicios de Seguridad	\$102,600.00	\$102,600.00
Servicios de Limpieza	\$47,412.00	\$47,412.00
Otros	\$23,816.45	\$34,039.79
TOTAL	\$1095,067.11	\$825,291.09

ii. Respecto al punto b) del requerimiento de acceso: "número de empleados"

En relación a este punto, la titular de la DGA informó que el número de empleados que laboran en dicha dependencia es de treinta y nueve (39), del año dos mil once a la fecha.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el señor [REDACTED]
2. Entréguese la información solicitada al peticionario mediante el contenido de esta resolución.
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

Versión Pública